

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1612 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.574/1991, interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto por doña Elvira San Emeterio Izquierdo el recurso contencioso-administrativo número 1.574/1991 contra la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, denegando la concesión de la medalla de Previsión Popular en sus categorías de oro y plata.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 20 de noviembre de 1991.-El Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

1613 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por la que, a instancia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se emplaza a todos los interesados en el recurso número 3/1344/1991, seguido a instancia de don Manuel Sevilla Corella, contra Orden ministerial de 1 de abril de 1991, por la que se convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, se ha interpuesto por don Manuel Sevilla Corella recurso contencioso-administrativo número 3/1344/1991, contra Orden ministerial de 1 de abril de 1991, por la que se convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Presidente de la Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a todos los posibles interesados para que se personen en las actuaciones, si así conviene a su derecho.

Madrid, 12 de diciembre de 1991.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), el Director general de Personal, Leandro Fernández Gallardo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

1614 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 67/1987, promovido por «Societe des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 22 de julio de 1985 y 18 de mayo de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 67/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Societe des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 22 de julio de 1985 y 18 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Societe des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de julio de 1985 y confirmatoria en reposición de 18 de mayo de 1987, que concedieron el registro de la marca número 1.074.403, denominada «Nesaie» para productos de la clase 30; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1615 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.427/1984, promovido por «Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG», contra acuerdos del Registro de 23 de marzo de 1984 y 28 de febrero de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.427/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG», contra resoluciones de este Registro de 23 de marzo y 28 de febrero de 1984, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Puma-Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG», contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fechas 23 de marzo y 28 de febrero de 1984, revocando en reposición las pronunciadas el 20 de diciembre de 1982, por medio de las cuales fueron concedidas las marcas números 987.952 y 987.953, gráficas consistentes en un diseño de bota de fútbol; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1616 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 201/1985, promovido por «Aviall Inc.» contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1983 y 19 de diciembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 201/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aviall Inc.» contra Resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1983 y 19 de diciembre de 1984, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo presentado en nombre de «Aviall Inc.» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de noviembre de 1983 por la que se deniega la inscripción de la marca número 1.022.700, «Aviall», gráfica, para productos de la clase 12, por semejanza con la marca número 480.261, «Avia», gráfica y clase 7, y contra la de 19 de diciembre de 1984 que desestimaba la reposición interpuesta contra aquella, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad solicitada de las Resoluciones impugnadas, por ser éstas conformes a derecho; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.